



FOTO: CÁMARA DE DIPUTADOS

POR YVONNE REYES

La Cámara de Diputados aprobó cambios a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de garantizar la salvaguarda patrimonial de las mujeres que son víctimas de violencia, como parte de la protección dictada por la autoridad hacia este sector de la sociedad.

Se exige al agresor la desocupación del domicilio que cohabita con la víctima, además de que se garantizan las obligaciones contractuales respecto a la propiedad.

Con la reforma, avalada con 424 votos y remitida al Senado de la República, se busca imposibilitar la venta o renta de los bienes comunes que estén en sociedad conyugal.

Se establece que, en la orden jurisdiccional de desocupación por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, deberá hacerse del conocimiento del agresor que se abstenga de realizar actos tendientes a enajenar bienes comunes que estén en sociedad conyugal, incluyendo el menaje del hogar conyugal, de conformidad con lo señalado en los Códigos Civiles vigentes de las entidades federativas donde se implementen.

Asimismo, se solicitará una fianza para garantizar que no realizará mal uso de los bienes en común de los cuales él tenga la posesión.

La diputada del Partido Acción Nacional, Itzel Josefina Balderas Hernández, promotora de la iniciativa, señaló

Diputados aprobaron garantizar la salvaguarda patrimonial de las mujeres que son víctimas de violencia

que el propósito es impedir que los violentadores utilicen la casa o bienes patrimoniales como medio para chantajear a las víctimas, y también promover, a través de Sedatu, facilidades para que las víctimas de violencia adquieran o mejoren su vivienda.

Manifestó que actualmente las órdenes de protección emitidas por un juez o una jueza permiten frenar la conducta violenta hacia la mujer, porque la desocupación del domicilio conyugal por parte del agresor resulta insuficiente.

Indicó que los violentadores después de abandonar el domicilio conyugal, "ponen en venta o venden los bienes, incluyendo el menaje del hogar, con la intención de que las víctimas se sientan atadas a sus agresores por miedo a perder su vivienda o patrimonio".

Se establece en el dictamen que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), fomentar y facilitar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda.